



PLAN DEL VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE GRANADA (ACEGRA)

1. Presentación de la entidad

El 24 de febrero de 2007 se constituye la Asociación de Celiacos de Granada (ACEGRA), inscrita en la Unidad Registral de Granada, Sección Primera de Asociaciones, de la Junta de Andalucía con el número 18-1-6247, como entidad sin ánimo de lucro, financiada fundamentalmente por las cuotas de sus asociados, siendo éstos quienes costean los servicios que se ofrecen.

El Código de Identificación Fiscal es G18837054 y su domicilio social Avenida de la Constitución, 28. 1ºC. 18012 Granada.

Su actual representante legal es María del Amor Fernández García, que ostenta el cargo de presidenta.

El objetivo fundamental de la Asociación de Celiacos de Granada es dar a conocer la enfermedad celiaca, mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la misma, conseguir su integración social y defender sus intereses.

Realiza esta labor a través del apoyo directo y asesoramiento a pacientes celiacos y sus familiares, llevando a cabo campañas de difusión y concienciación, ayudando en el mantenimiento de la dieta sin gluten y la seguridad alimentaria, colaborando con otras asociaciones, federaciones y entidades similares, actuando ante organismos públicos y entidades privadas relacionadas con la salud y el consumo, formando y asesorando a restaurantes en la oferta de menús sin gluten seguros y realizando controles de alimentos sin gluten para certificar que cumplen correctamente la normativa vigente.

En colaboración con la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE) también ofrece herramientas para ayudar al colectivo afectado por esta enfermedad a cumplir los objetivos de la Asociación.

Las personas asociadas son una parte vital del #MovimientoCeliaco como activistas y voluntarios. Gracias a su trabajo constante, la Asociación de Celiacos de Granada puede continuar trabajando y creciendo, ayudando a crear conciencia y mejorando las condiciones de las personas que se ven obligadas a llevar a cabo una dieta sin gluten.

Objetivos:

- Apoyar y asesorar a las personas celiacas y sus familiares desde el momento del diagnóstico.

- Enseñarles a realizar una dieta sin gluten segura aprendiendo a identificar los productos que pueden consumir.
- Mejorar la seguridad alimentaria del colectivo celiaco tanto en casa como fuera de ella.
- Informar y concienciar a la sociedad general y a las administraciones competentes en todas las medidas y mecanismos posibles para contribuir a la integración y normalización social de las personas celiacas.

2. El voluntariado en ACEGRA

Se rige por la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Ley Andaluza del Voluntariado, que regula tanto los derechos y deberes de las personas voluntarias como los de la Asociación para con aquéllos. En base a dicha Ley se ha creado este protocolo, remitiéndonos a aquella en todo lo que no aparezca recogido en éste.

Se considera voluntariado a todas aquellas acciones de interés general que se realizan de manera desinteresada y que contribuyen a enriquecer la calidad de vida de la sociedad en general siempre dentro de una asociación.

Este Plan de voluntariado se elabora en cumplimiento de los fines y compromisos recogidos en los estatutos de la Asociación.

2.1 Derechos de las personas voluntarias

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actividades que se le asignen.
- Ser tratados sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales, respetando la libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad y responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de tus actividades, siempre que haya sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de la contribución realizada.
- Recibir una certificación por parte de la organización que acredite el desarrollo de la acción voluntaria.

2.2 Deberes de las personas voluntarias

- Cumplir los compromisos adquiridos con ACEGRA, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida bien por parte de las personas destinatarias o cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de quienes se benefician de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente, responsable y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por ACEGRA o de las asociaciones de las que forme parte, para mantener la calidad de los servicios que presten.

- Seguir las instrucciones recomendadas y adecuadas a los fines de las actividades que realicen.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.
- Respetar y cumplir las normas establecidas para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades propuestas así como las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- Cumplir con el código de ética y conducta de ACEGRA.
- No utilizar la acción del voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto a los específicamente determinados para la acción que va a desarrollar.
- Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normativas de aplicación.
- En el caso de las personas que participen en actividades de voluntariado que impliquen contacto habitual con menores, deberán acreditar no haber sido condenadas definitivamente por delitos contra la libertad, identidad sexual, trata y explotación de menores. Para ello deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de delitos sexuales.
- Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en que participen.

2.3 Derechos y deberes de la Asociación para con los voluntarios.

- Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

- Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- Contratar una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de las actividades desarrolladas por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
- Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias aquellos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales para el cumplimiento de sus cometidos.
- Cumplir con la normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios y de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados a los fines de la entidad, su régimen de funcionamiento, la realización de las tareas que les sean encomendadas y la delimitación de las mismas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las que hayan causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas. Se informa de que los datos recogidos por el responsable del tratamiento serán utilizados únicamente con la finalidad con la que fueron recogidos que es gestionar la relación de voluntariado no laboral con la Asociación. Los datos serán

conservados mientras esta relación se mantenga. Posteriormente serán bloqueados impidiendo su uso no autorizado. En caso de querer ejercer sus derechos respecto a sus datos puede hacerlo enviando un correo electrónico a celiacosgranada@gmail.com.

- Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.

3. Objetivos del Plan del Voluntariado

Con el objetivo de integrar la actuación de personas voluntarias en el seno de la Asociación de Celiacos de Granada, se identifican una serie de compromisos:

- Incorporar el voluntariado a la Asociación como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la misión establecida.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que aquéllas puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer su papel como elemento transformador y de innovación social.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas a los diseños estratégicos y operativos de la organización.
- Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos integrantes de los órganos de gobierno; grupos de trabajo y comisiones con el fin de que las actuaciones de todas ellas sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.
- Fomentar su formación mediante cursos, talleres y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

4. Proceso de gestión del voluntariado

La Asociación contará con una persona Responsable del voluntariado pudiendo designarse también a una persona Coordinadora.

• SENSIBILIZACIÓN.

Se realizarán acciones encaminadas a sensibilizar y despertar el interés por desarrollar actividades de voluntariado.

• ACOGIDA Y ORIENTACIÓN

Este proceso representa el primer contacto de la persona interesada en colaborar con la Asociación de Celiacos de Granada. La información y la atención que reciba en este momento será fundamental. Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización:

- a) **Información previa:** ésta puede ser ofrecida por distintos canales con la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Dicha información puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web, quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas. Se creará un apartado específico sobre voluntariado en la web de la Asociación para dar a conocer los puestos disponibles acorde a las necesidades de cada una de las entidades. De este modo las personas interesadas podrán optar a ellos conociendo previamente los requisitos.
- b) **Entrevista y/o sesión informativa:** se llevan a cabo con la finalidad de que la persona voluntaria conozca la organización y sus formas de participación. De esta forma, puede valorar si la organización cumple las expectativas puestas en su participación y si la persona interesada cumple las características necesarias para ejercer las funciones requeridas.

- c) **Orientación:** se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por ACEGRA para garantizar la correcta incorporación y la participación en nuestra entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

• INCORPORACIÓN

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente.

Debemos tener en cuenta algunos aspectos:

- a) El ingreso en la organización como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
- b) Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.
- c) En la formalización de su incorporación (Acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc.
- d) El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos.
- e) Desde el momento de la solicitud y si la persona no desiste, el plazo máximo para darle de alta en el Registro de Voluntarios de ACEGRA es de 14 días laborables.

• FORMACIÓN

La formación tiene por objeto capacitar a la persona voluntaria para la actividad que va a desarrollar como miembro de la organización. Debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad. Desde la incorporación no puede pasar más de un mes sin haber realizado la formación. Cada uno de los proyectos dispone de una formación específica.

• PARTICIPACIÓN

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres formas básicas:

- **Participación Institucional (Órganos de Gobierno):**
 - Junta Directiva de la Entidad
- **Participación en Grupos de trabajo:**
 - Se crearán grupos de trabajo de apoyo a proyectos concretos cuando esto sea necesario con el fin de que los resultados obtenidos sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.

- **Participación en Proyectos y actividades:**

Las personas voluntarias pueden involucrarse en cualquiera de los proyectos que se desarrollan desde ACEGRA así como en cualesquiera otras actividades que se organicen. Se enumeran, sin ánimo de ser exhaustivos, en el apartado 5.

• DESVINCULACIÓN

La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la organización forma parte del proceso de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad. Identificar los motivos que le llevan a salir de la organización ayuda a prevenir posibles bajas y garantizar

una salida digna de las personas voluntarias. Desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y de agradecimiento por ello, son algunas de las claves de esta fase de desvinculación.

5. Ámbitos de actuación: Proyectos y actividades realizadas por ACEGRA

Según el perfil de las personas usuarias podríamos considerar entre otros:

- **Proyecto de atención para personas celiacas y sus familiares:** enfocado a personas recién diagnosticadas y familiares responsables de su cuidado en el caso de menores.
- **Proyecto de atención para personas celiacas mayores de 65 años:** para personas celiacas diagnosticadas a partir de esa edad.
- **Proyecto de sensibilización de la enfermedad celiaca y dieta sin gluten en los colegios:** alumnos y alumnas de primer, segundo y tercer ciclo de primaria; personal docente, personal de cocina y comedor.
- **Proyecto de formación y asesoramiento en enfermedad celiaca y dieta sin gluten del sector HORECA:** camareros, cocineros, personal de sala, etc.
- **Organización de actividades con niños y niñas celiacos:** bien de forma individual o con otras asociaciones.

6. Motivación y fidelización

Es evidente que el factor clave que influye en la motivación de los voluntarios tiene que ver con la satisfacción que obtiene con lo que se hace. Y, esto, a su vez, está relacionado con:

- **Apreciación o reconocimiento:** saber que los esfuerzos son valorados.
- **Inclusión o pertenencia:** sentir que realmente se es parte de la organización.
- **Impacto:** saber que sus habilidades se están utilizando de la mejor manera posible.
- **Profesionalidad:** tener el apoyo necesario para hacer bien su trabajo.

Para motivar y fidelizar a las personas voluntarias habrá que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Mostrar los resultados concretos de las labores realizadas.
- Asignar funciones en base a sus expectativas, conocimientos y habilidades.
- Diversificar tareas.
- Fomentar la iniciativa y la autonomía.
- Mostrar los resultados generales de la entidad.
- Facilitar una mayor implicación.
- Ofrecer nuevos retos y tareas.
- Potenciar su formación.
- Reconocer su entrega y dedicación.
- Proporcionar herramientas para realizar las tareas asignadas.
- Facilitar la comunicación dentro de la entidad.

7. Validez del Plan.

Este Plan se revisará al menos un vez cada dos años, así como todos los documentos y materiales relacionados con la gestión del voluntariado, para mantener la mirada abierta e ir incorporando nuevos elementos que faciliten la participación de personas diversas al equipo de voluntariado de ACEGRA.